



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral OH
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00150-00
Demandante (s):	Alba Esperanza Charry Silva
Demandado (s):	Porvenir
Asunto:	Ordena Archivo

En vista de que el apoderado de la parte actora, guardó silencio respecto del pronunciamiento realizado por el apoderado de la pasiva y del que se dispuso correr traslado en auto que precede, se dispone conforme a la orden allí impuesta la **TERMINACIÓN** del presente proceso, lo anterior por el cumplimiento de la obligación perseguida.

Por tal razón, por sustracción de materia el despacho se abstiene de dar trámite a las peticiones elevadas por **COLPENSIONES** referidas a impugnar el auto que libró mandamiento de pago.

Vencido el termino de traslado de esta decisión, pasen las diligencias al archivo, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbcf45309271a9187057f671d69fc6d99c86bf10504df7069b8fda8bc54062b**

Documento generado en 04/08/2022 12:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>